PROCESO DE COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO
CUADRO TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS (RENFE VIAJEROS) Ref. CTI24 -11/2213

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Grupo RENFE

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

- **10 Cuadros Técnicos de Recursos Humanos** para Renfe Viajeros, con el siguiente desglose, en las siguientes residencias y ubicaciones:

  - 2 para la D. de Rodalíes de Catalunya, de la D.A.N. CERCANÍAS Y O.S.P., con residencia en Barcelona.
  - 1 para la G. de Área de S.P. Andalucía, de la D.A.N. CERCANÍAS Y O.S.P., con residencia en Sevilla.
  - 1 para la G. de Área de S.P. Galicia, de la D.A.N. CERCANÍAS Y O.S.P., con residencia en A Coruña.
  - 1 para la G. de Área de Ancho Métrico y O.S.P., de la D.A.N. CERCANÍAS Y O.S.P., con residencia en Oviedo.
  - 1 para la D. de Cercanías de Madrid, de la D.A.N. CERCANIAS Y O.S.P.
  - 1 para la G. de Área de S.P. Este, de la D.A.N. CERCANÍAS Y O.S.P., con residencia en Zaragoza.
  - 1 para la G. de Área de S.C. Norte, de la D.A.N. A.V. Y O.S.C., con residencia en Madrid.
  - 1 para la G. de Área de S.C. Mediterráneo, de la D.A.V. Y O.S.C., con residencia en Barcelona.
  - 1 para la G. de Área de RRHH de la D.A.N. AV y O.S.C., con residencia en Madrid.

- **Contenido funcional del puesto:**

Además de las contempladas con carácter general en la Normativa Laboral vigente para el Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro, realizará entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa y directrices relativas a la política de recursos humanos de Renfe Viajeros de su ámbito de actuación.
- Realizar informes y estudios de racionalización en las distintas áreas funcionales para aumentar la productividad y calidad.
- Colaborar con su superior inmediato en la gestión y optimización de los RRHH de su ámbito, tramitando y gestionando los problemas planteados por el personal.
- Realizar y desarrollar el seguimiento de los programas formativos del personal adscrito a su ámbito de actuación.

4. PARTICIPANTES

Podrá participar todo el personal perteneciente al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes tengan una antigüedad en el subgrupo profesional a efectos de concurso de al menos dos años siempre que el cambio de subgrupo profesional no se haya producido como resultado de una movilidad funcional voluntaria, y cumplan los siguientes requisitos:

- <u>Requisitos específicos:</u>

- Titulación oficial de Formación profesional, Bachillerato o superior.

- <u>Requisitos Valorables:</u>

  - Experiencia de, al menos, 1 año en el manejo de SAP RRHH.
  - Acreditar experiencia de al menos 1 año, en departamentos de Recursos Humanos y/o Administración.

  Para acreditar los requisitos que se requieran de titulación, experiencia, conocimientos e idiomas, en su caso, en cada una de las convocatorias de Mando Intermedio y Cuadro Técnico, el personal participante deberá:

  - Adjuntar en el momento de la inscripción, la documentación acreditativa de la titulación, certificado actualizado de la vida laboral, referentes a los requisitos requeridos en la convocatoria en un único archivo en formato pdf.
  - Actualizar su Curriculum Vitae en el Portal Interesa, reflejando en el mismo la titulación requerida, la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de las tareas relacionadas en el contenido funcional del puesto, cursos de formación directamente relacionados con los requisitos de conocimientos y experiencia de la convocatoria y las tareas realizadas en los puestos desempeñados a lo largo de la trayectoria profesional en Renfe y/o experiencia externa.

No se podrán presentar aquellas personas que tengan vigente un acuerdo de permanencia en su actual puesto.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se formalizará para todo el personal interesado a través del Portal Corporativo Interesa, en el punto "Promoción interna" del apartado "Selección y promoción" de la sección

"Desarrollo profesional".

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 20/11/2024 y finalizará el día 02/12/2024 ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento, para su comprobación, la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación provisional de todo el personal admitido y excluido en la convocatoria, al objeto de que las personas interesadas puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Pasados los 10 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva del personal admitido en la convocatoria, que constituirá eficaz comunicación a todo aquel personal interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberá realizar el personal admitido serán las siguientes:

- **Prueba Teórico-Profesional**, cuyo valor máximo será de **35 puntos** debiendo obtener una valoración de 17,5 puntos como mínimo para no quedar eliminado de la presente convocatoria.
- Los textos de referencia son los siguientes.
  - Código Ético del Grupo Renfe.
  - III Convenio Colectivo del Grupo Renfe y Acuerdo del Desarrollo Profesional.
  - II Plan de Igualdad de Renfe Operadora.
  - Libro Blanco de la Cultura de Seguridad Operacional.

- **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de **35 puntos**, que será realizada por las personas que superen la prueba teórico-profesional. Los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 15,5 para superar esta prueba. En ella se valorará el grado de adecuación de los candidatos al perfil del puesto a ocupar, desglosándose esta valoración de la siguiente manera:

  - Nivel de competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto (20 puntos):
    - Comunicación: Capacidad de escuchar, expresar conceptos e ideas de forma efectiva (5 puntos).
    - Orientación al Cliente: Capacidad de ofrecer un servicio de alta calidad a los clientes, identificando sus necesidades y dando satisfacción a los mismos (5 puntos).
    - Trabajo en equipo: Capacidad de cooperar con las personas de su entorno profesional, compartiendo la información de la que dispone. (5 puntos).
    - Flexibilidad/Adaptación al puesto: Capacidad de modificar el comportamiento adecuándolo a situaciones de cambio o ambiguas. (5 puntos).
  - Grado de ajuste a los requisitos específicos en la valoración técnica (15 puntos).

Para resultar apto en esta prueba práctica deberá alcanzar al menos 8 puntos en la parte del nivel de competencias y 7,5 en el grado de ajuste.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y la fecha de realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate

La valoración asignada a la antigüedad en la Empresa es de 7 puntos, que será aplicada proporcionalmente a quienes hayan superado las pruebas teóricas y prácticas, tomando como referencia a los de mayor antigüedad.

Asimismo, les serán otorgados 7 puntos a todo el personal que haya aprobado las pruebas Teórico-Profesional y Práctica y pertenezcan al mismo Grupo Profesional objeto de cobertura.

En caso de que se incluyan entre los requisitos valorables: la experiencia requerida, la formación académica, o nivel de idiomas; estos requisitos serán valorados de la siguiente manera:

La valoración asignada a la experiencia requerida como valorable: (sólo se utilizará la de mayor valor, valor máximo 5 puntos).

- Hasta 1 año: 2 puntos
- Hasta 2 años: 3 puntos
- Hasta 3 años: 4 puntos
- Más de 3 años: 5 puntos

La valoración asignada a la formación académica solicitada como requisito valorable (solo se utilizará la de mayor valor, valor máximo 5 puntos):

- Bachiller o Grado Medio de Formación Profesional: 1 puntos.
- Grado Superior de Formación Profesional: 2 puntos.
- Título de Diplomado o Grado Universitario o Licenciado (1er. nivel): 3 puntos
- Título de Máster Universitario (2° nivel): 4 puntos.
- Título de Doctorado (3er. Nivel): 5 puntos.

La valoración asignada al nivel de idiomas debe certificarse con el título correspondiente que se incluya dentro del Marco Común de Referencia para las lenguas (MCERL) y será la siguiente (solo se utilizará la de mayor valor, valor máximo 5 puntos):

- B1: 2 puntos.
- B2: 3 puntos
- C1: 4 puntos
- C2: 5 puntos

Para el resto de los requisitos valorables que puedan exigirse, en caso de existir, el valor máximo de todos ellos en conjunto no podrá superar los 5 puntos. De manera individual cada uno de ellos tendrá un valor de 1 punto.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas.

La valoración total máxima que podrán obtener por el cumplimiento de los requisitos valorables es de 15 puntos.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación del personal aspirante para la adjudicación se realizará con la suma de:

- Las puntuaciones obtenidas por el personal participante que haya alcanzado al menos la puntuación mínima para ser considerados aprobados en las pruebas.
- Puntuación correspondiente a la antigüedad, en su caso.
- La puntuación correspondiente a la permanencia al mismo Grupo Profesional de MIC, en su caso.
- Puntuación correspondiente a los requisitos valorables en su caso.

Si tras la ordenación se produjese empate entre el personal participante, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia al personal aspirante que pertenezca al género subrepresentado con respecto al grupo profesional objeto de cobertura, a continuación, se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, antigüedad en la Empresa y en último lugar la mayor edad.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La adjudicación de plazas se realizará entre todo el personal que haya participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios y orden de preferencia indicada anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que el personal aspirante pueda reclamar y renunciar, mediante escrito dirigido al correo electrónico administracionrrhh@renfe.es

Transcurrido el plazo de 10 días naturales y una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Todo aquel personal que obtenga plaza y se encuentre participando simultáneamente en otras convocatorias tendrá que renunciar a la que estime oportuna antes de la publicación de la resolución definitiva.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de **dos meses.**

Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del puesto, la persona interesada volverá a ocupar el puesto que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- **Componente Fijo y Componente Variable:** Valores mínimos establecidos en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- **Componente de puesto de jornada partida**, que se abonará por cada día de prestación efectiva en dicho régimen de acuerdo con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid 18 de noviembre de 2024
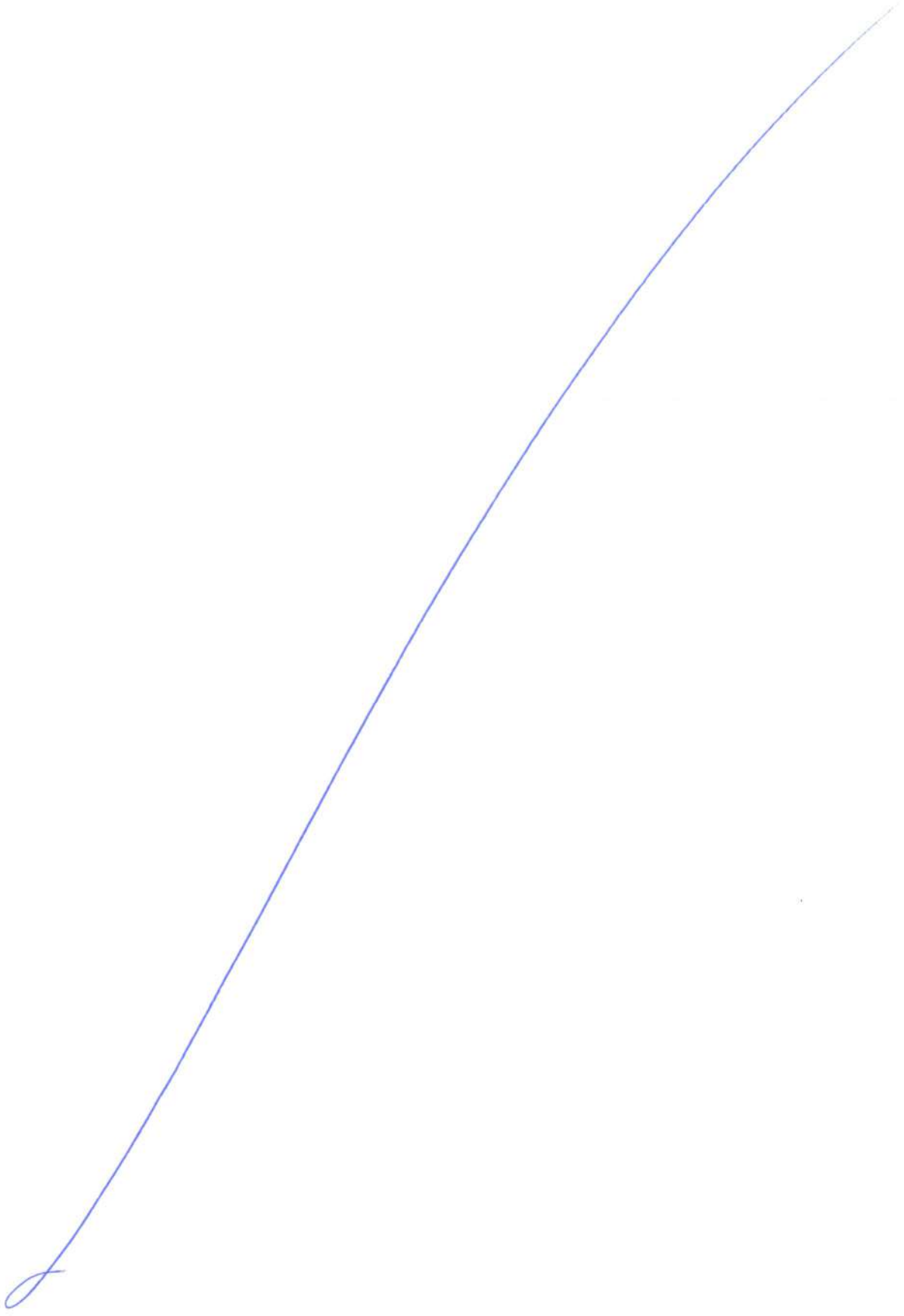
Carlos Mariño Sánchez
Gerente de Área de Organización
y Compensación